

## BECAS M.E.C. CURSO 2017/18

### ✓ ¿CÓMO SE PRESENTA LA SOLICITUD DE BECA?

Telemáticamente entrando en <https://sede.educacion.gob.es> -- En el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios" -- "Para estudiantes" -- "Becas y Ayudas para estudiantes" seleccionamos los estudios para los que solicitamos la Beca.

O en la dirección electrónica [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es) - Seleccionamos los estudios para los que solicitamos la beca - Becas para el alumnado niveles postobligatorios y no universitarios, Curso 2017/18 - Acceso al Servicio Online y aquí le dará estas opciones para comenzar:

- Iniciar sesión con clave para personas físicas.
- Iniciar sesión con usuario sede del MEC (si ya estamos registrados por haber solicitado beca en años anteriores).
- Si no estamos registrados en la sede del MEC, hay que registrarse, una vez registrado, es necesario activar la cuenta para ello hemos de ir al correo electrónico que hemos dado anteriormente y habremos recibido un correo para completar el registro y activar la cuenta, entramos en la URL que le indica en el correo ya se ha activado, inmediatamente aparecerá una pantalla de recomendaciones para cumplimentar correctamente el formulario de solicitud de Beca (léalo detenidamente ya que es muy importante para realizar bien la solicitud), a partir de aquí ya puede empezar a rellenar la solicitud de beca.
- Si ya está registrado y olvidó sus claves deberá recuperarlos en la opción **Incidencias - Olvidé mis datos /Ayuda para entrar.**

- Si su solicitud de beca ha sido presentada correctamente, no es necesario que realice ningún otro trámite en Internet y no será necesario presentar ningún papel ni en el Centro ni en la Unidad de Becas, guarde su resguardo de solicitud de beca, por si posteriormente se le requiere.

- Solo si usted se encuentra en alguno de los siguientes casos, deberá presentar documentación en papel en su Unidad de Becas:

- Si su unidad familiar ha percibido ingresos en el extranjero en el ejercicio anterior, debe aportar justificante de la Administración Tributaria correspondiente.
- Si no ha podido cumplimentar datos relativos a su residencia durante el curso escolar, debe consultar con su unidad de becas para conocer la documentación a aportar.
- En los casos en el que el formulario de solicitud genere un mensaje aviso sobre incidencias con DNI/NIE de algunos miembros de su unidad familiar, si no pudiera subsanar el motivo de la incidencia, deberá aportar en su unidad de Becas fotocopia de ese NIF/NIE dado que de lo contrario su solicitud no podrá ser tramitada.
- Estos documentos deberá entregarlos aportando copia del resguardo de solicitud de beca en la Unidad de Becas correspondiente.

### ✓ PLAZO PRESENTACIÓN **Hasta el 3 de octubre.**

### ✓ ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

Los alumnos matriculados en 2017/18 en algunos de los siguientes estudios:

- 1º y 2º Bachiller.
- Ciclos Formativos Grado Medio y Superior.
- Formación Profesional Básica.
- Enseñanzas artísticas profesionales.
- Enseñanzas deportivas.
- Estudios idiomas.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Enseñanzas religiosas superiores.
- Cursos de preparación a ciclos formativos.
- Estudios militares superiores.

### ✓ PARA TENER DERECHO A BECA DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- Poseer nacionalidad española o ser residente en España de otras nacionalidades.
- No poseer en el momento de solicitar la beca un título de nivel igual o superiores al de los estudios para los que pide la beca.
- Reunir el resto de requisitos académicos y económicos que especifica la convocatoria. Los requisitos académicos, serán los siguientes:

- 1º Bachiller: haber obtenido al menos 5,50 puntos de nota media en 4º ESO. No repetir en el curso actual.
- Los estudiantes del primer curso del resto de enseñanzas, deberán acreditar no estar repitiendo curso..
- Los estudiantes de segundos cursos deberán acreditar haber superado todas las asignaturas, con excepción de una..
- 2º Bachiller: No repetir en el curso actual. Haber superado en el curso anterior todas las asignaturas o materias, salvo uno.
- 2º CFGM y 2º CFGS: No repetir en curso actual. Haber superado en el curso anterior al menos el 85% de las horas totales del curso.
- Formación Profesional Básica: Quedar matriculado en el curso completo. No repetir curso.